

**INFORMES SOBRE EL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE
LAS FACTURAS RECIBIDAS
SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012**

*(LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MEDIDAS DE LUCHA
CONTRA LA MOROSIDAD)*

1.- INFORME DE LA TESORERÍA



DEPUTACIÓN PROVINCIAL

A CORUÑA

TESOURERÍA

INFORME DA TESOURERIA

Asunto: Informe previsto no artigo 4 da Lei 15/2010 de 5 de Xullo pola que se modifica a Lei 3/2004 de 29-12-2004 de “Lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”.

O artigo 4 da Lei 15/2010 establece no seu apartado terceiro que “Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.”

Tendo en conta o previsto na Disposición transitoria octava da mesma Lei e desde o 1 de xaneiro de 2012, o prazo que as Administracions teñen que cumprir para abonar o prezo das obrigas recoñecidas e de 40 días contados desde a presentación da factura ou documento xustificativo.

Na relación que se adxunta figuran a totalidade de pagos ordenados correspondentes ás facturas que levando mais de 40 días en tramitación desde que se rexistrou a súa entrada na Deputación, e estando a obriga recoñecida e o pago ordenado, non se fixo efectivo o pago. Esta información recollese a 3º de xuño de 2012, que e a data á que debe referirse o presente informe, xa que corresponde ao segundo trimestre do exercicio de 2012.

O total de facturas que estaban a 30 de xuño de 2012, en situación de pagos ordenados pendentes de materializar, nos que concurren ditas circunstancias a fin do segundo trimestre de 2012 ascenden a 20. Todas elas corresponden ao exercicio 2012. O importe total das facturas relacionadas ascende a 330.867,11 euros.

A situación actual destas facturas e a seguinte:

1) A maior parte de todas as facturas relacionadas, 18 das 20, na data do presente informe están pagadas en distintas relacións de transferencias realizadas durante o mes de Xullo de 2012. De feito todas elas estaban en proceso de pago a 30 de xuño, inda que pendentes de materialización.

2) As outras dúas facturas estaban pendentes a 30 de xuño por non dispor da conta corrente do terceiro proveedor a pesar de ser requerido por esta Tesourería para que presente os datos bancarios, mediante escrito con acuse de recibo.

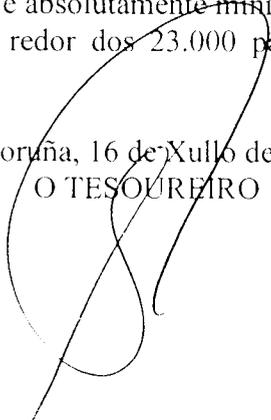
Polo tanto, debido á ausencia desta información, a Tesourería non pode proceder a materializar estes pagos, por causas que non son imputables á mesma. De todos os xeitos continuaránse facendo as xestións necesarias para intentar executar as ordes de pago pendentes.

Unha destas facturas, a correspondente ao diario ABC, foi posteriormente aportada a conta corrente e está pagada na actualidade.

Debemos destacar a celeridade coa que se están atendendo todos os pagos a provedores, o que pon de manifesto a axilidade do actual sistema de tramitación, o cumprimento dos prazos por parte de todos os servizos da Deputación intervinentes (Unidades xestoras, fiscalización, contabilidade e tesourería), e a puntualidade coa que no momento actual perciben as súas débedas a totalidade dos provedores e contratistas.

En calquer caso o número de 147 facturas pendentes a 31 de Marzo de 2012 (que xa son só 5 á data do presente informe) e absolutamente mínimo tendo en conta que se tramitan ao ano por ésta Tesourería ao redor dos 23.000 pagos (22.940 durante o exercicio pasado).

A Coruña, 16 de Xullo de 2012
O TESOUREIRO



2.- INFORME DE LA INTERVENCIÓN

INFORME TRIMESTRAL DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE FACTURAS

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales, dispone en los apartados 3 y 4 de su Art.4 que:

3. *“Los Tesoreros, o en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”.*

4. *“sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación.....”*

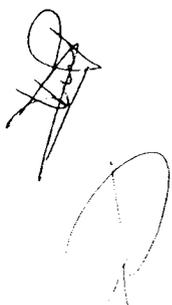
En consonancia con el artículo anterior, el apartado 4 del art.5 de dicha norma dispone:

“La Intervención y órgano de la Entidad Local que tenga atribuida la función de contabilidad, incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.....”

Por su parte, el Ministerio de economía ha elaborado una guía por la que se establecen los formatos normalizados a través de los cuales habrá que rendir la información trimestral anteriormente indicada.

De conformidad con la normativa anterior, y en base al procedimiento interno de esta Diputación regulado en el pto.22 del Anexo I de la Resolución de la Presidencia nº 20.754 de 11/11/2011, sobre procedimiento y tramitación de las facturas, se eleva a la próxima Comisión de Economía y Hacienda, los siguientes informes elaborados por esta Intervención al respecto:

- **Pagos realizados en el segundo trimestre de 2012 (Anexo I)**
- **Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del segundo trimestre de 2012 (Anexo II).**
- **Facturas o documentos justificativos que al final del segundo trimestre de 2012, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación (Anexo III).**



A los anexos anteriores se complementan con la relación detallada de las facturas incluidas en cada uno de ellos.

Para una valoración de la evolución de los datos reflejados en los anteriores informes en relación con el mismo período del ejercicio anterior, se recoge a continuación el siguiente cuadro comparativo:

COMPARATIVA SEGUNDO TRIMESTRE 2011/2012				
		2011	2012	% variación
Pagos realizados	PMP	36,12	55,46	34,87
	PMPE	34,08	32,58	-4,60
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del primer trimestre.	PMPP	131,97	33,77	-290,79
	PMPPE	196,71	25,17	-681,53
Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación	PMOPR	537,99	138,51	-288,41

(PMP): Período medio de pago

(PMPE): Período medio de pago excedido

(PMPP): Período medio del pendiente de pago

(PMPPE): Período medio del pendiente de pago excedido

(PMOPR): Período medio oper. p.dtes. reconoc. obligación.

Como complemento a la información anterior, a continuación se detalla la situación de las facturas recibidas en esta Diputación acumuladas al segundo trimestre de 2012, según su estado de tramitación, a fecha de emisión del presente informe:

Situación de las Facturas	PERIODO 01/01/2012 - 30/06/2012		
	Número	% s/Facturas Recibidas	% s/Facturas Aprobadas
Total facturas recibidas	2514		
Total facturas aprobadas (fase "Recon.Obligación")	1998	79,47	
Total factura pagadas	2109	83,89	105,56
Total facturas pendientes aprobación	249	9,90	
Total facturas anuladas	267	10,62	

A Coruña, 11 de julio de 2012
La jefa del Servicio de Contabilidad,

Pilar Vázquez Pérez

CONFORME:
El Interventor,

José M. Pardellas Rivera

ANEXO I
INFORME DE INTERVENCIÓN

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	47,54	32,40	621	1.992.658,94	456	1.582.967,16
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos	47,54	32,40	621	1.992.658,94	456	1.582.967,16
20- Arrendamientos y Cánones	66,36	38,78	6	15.833,39	11	43.107,29
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	63,34	30,93	46	36.464,39	21	167.779,73
22- Material, Suministro y Otros	46,31	33,04	559	1.933.414,93	420	1.340.968,28
23- Indemnización por razón del servicio	31,37	39,14	10	6.946,23	3	1.489,47
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	42,00	2,00	0		1	29.622,39
2 - Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Inversiones reales	63,40	31,87	40	714.157,24	135	2.567.973,59
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	63,40	31,87	40	714.157,24	135	2.567.973,59
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	73,41	58,45	5	46.797,86	3	81.129,30
Aplicados a Presupuesto	73,41	58,45	5	46.797,86	3	81.129,30
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Sin desagregar	34,60	0,00	2	994,41	0	
Aplicados a Presupuesto	34,60	0,00	2	994,41	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
TOTAL	55,46	32,58	668	2.754.608,45	594	4.232.070,05

ANEXO II
INFORME DE INTERVENCIÓN

Ejercicio: 2012

Trimestre: Segundo

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
			Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
			Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	47,81	22,05	128	268.428,44	71	529.737,96
20- Arrendamientos y Cánones	25,05	0,00	2	3.329,42	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	37,57	15,72	21	53.266,60	6	45.963,31
22- Material, Suministro y Otros	49,38	22,66	105	211.832,42	65	483.774,65
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 - Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Inversiones reales	32,68	7,45	16	391.740,13	8	184.841,30
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	17,00	0,00	1	8.106,54	0	
Sin desagregar	28,54	40,59	199	1.676.611,65	52	319.549,55
TOTAL	33,77	25,17	344	2.344.886,76	131	1.034.128,81

ANEXO III
INFORME DE INTERVENCIÓN

Ejercicio: 2012

Trimestre: Segundo

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación	Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligacion	
		Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	136,50	31	48.298,06
Inversiones reales	131,00	1	1.207,07
Sin desagregar	139,84	31	79.104,72
TOTAL	138,51	63	128.609,85

3.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA



**EL PRESIDENTE
DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL DE A CORUÑA**

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

ASUNTO: Informe sobre el estado de tramitación de las facturas correspondientes al segundo trimestre de 2012, en aplicación de lo establecido en la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (BOE nº 163, de 6 de julio).

ORGANOS: ♦ Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de cuentas.
♦ Pleno de la Corporación Provincial

La Diputación de A Coruña viene desarrollando de forma continuada importantes esfuerzos tendentes a la informatización y regulación de las facturas recibidas.

En el año 1992 se articuló el primer registro informático de facturas de Diputación centralizado en el Departamento de Contabilidad, y se le dio la correspondiente cobertura procedimental a través de las normas aprobadas por la Circular de la Presidencia nº 3 de fecha 22 de junio de 1992, ampliada por otra posterior de fecha 2 de julio de 1992 (normas interpretativas de la anterior).

A partir de esa fecha, y desde el punto de vista informático, los avances tecnológicos permitieron actualizar la aplicación inicial tanto en aspectos puramente técnicos como en funcionalidades de cara al usuario, aunque desde el punto de vista de gestión, se constató que las normas aprobadas en el 92, si bien sirvieron para marcar pautas generales de actuación, no lograron toda la eficacia pretendida.

En el año 2005 se dictaron nuevas normas sobre procedimientos de facturas a través de la circular Nº 2 de la Presidencia, que derogaba la Nº 3/1992 e introducía el factor básico de adaptación a la realidad cotidiana de Diputación sin perder la referencia al marco legalmente aplicable a la materia.

El permanente objetivo de reducción de tiempos de tramitación en el pago de facturas e información puntual del estado del trámite hizo necesario replantearse de nuevo los

procedimientos y dictar unas nuevas normas que se recogieron en la Resolución de la Presidencia N° 13.085, de fecha 8/8/2007.

A lo largo de todo el proceso expuesto anteriormente, y especialmente a partir de la aprobación de la Resolución mencionada en el párrafo anterior, se ha logrado reducir los tiempos de tramitación para el pago de facturas, de forma significativa.

No obstante lo anterior, la entrada en vigor, el pasado 7 de julio de 2010, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, nos obliga a situarnos en un nuevo escenario en el que ha sido necesario redefinir los procedimientos de tramitación con objeto de dar cumplimiento a los nuevos plazos dispuestos para el pago de facturas, que se reducen de forma progresiva.

Hasta el 31 de diciembre de 2011, las actuaciones oportunas han sido reguladas a través de la Resolución de la Presidencia N° 15.570, de 30 de julio de 2010, y a partir del 1 de enero de 2012, por la actual Resolución 20.754 de 11 de noviembre de 2011, que se ha incorporado a la página de la Intranet de la Diputación, para general conocimiento.

Por su parte, el Ministerio de Economía ha publicado en marzo de 2011 una Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales, a través de la emisión de modelos normalizados.

En aplicación de lo establecido en la Ley 15/2010, según los modelos normalizados derivados de la Guía del Ministerio de Economía y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia N° 20.754, de 11 de noviembre de 2011, se ha formado el oportuno expediente administrativo, que contiene la siguiente documentación:

- Informe de la Intervención Provincial, de fecha 11 de julio de 2012, en cumplimiento del Apdo. 4 del Artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio.
 - **Anexo I: Pagos realizados en el segundo trimestre de 2012.**
 - **Anexo II: Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del segundo trimestre.**
 - **Anexo III: Facturas o documentos justificativos que al final del segundo trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación**

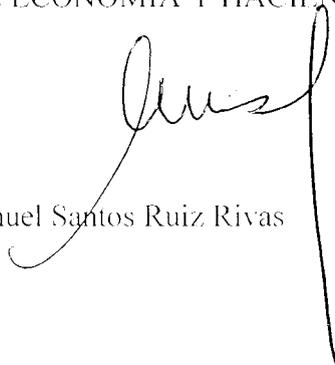
- Informe de la Tesorería Provincial, de fecha 16 de julio de 2012, en cumplimiento del Apdo.3 del Art.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

En base a la normativa de aplicación y a la documentación aportada por los Servicios provinciales, se propone a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas que dictamine, y al Pleno Corporativo que adopte los siguientes acuerdos:

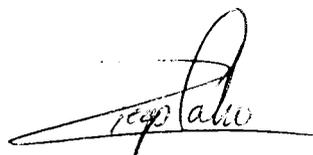
- Primero:** Tomar conocimiento del informe emitido por la Intervención en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como del estado e tramitación de las facturas expuesto en los distintos informes de las Unidades tramitadoras.
- Segundo:** Disponer que se proceda a la publicación en la página Web de la Diputación de la documentación referenciada en el apartado anterior, para general conocimiento.
- Tercero:** Proceder al envío de dicha documentación a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y del Ministerio de Economía y Hacienda

A Coruña. 17 de julio de 2012

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.


Manuel Santos Ruiz Rivas

EL PRESIDENTE.



Diego Calvo Pouso

4.- CERTIFICADO ACUERDO DE PLENO

DONA M^a AMPARO C. TABOADA GIL, SECRETARIA ACCIDENTAL DA EXCMA. DEPUTACIÓN PROVINCIAL DA CORUÑA

CERTIFICA: Que o Pleno da Deputación Provincial da Coruña na sesión plenaria ordinaria celebrada o vinte e sete de xullo de dous mil doce adoptou, entre outros, o seguinte acordo:

“42.-TOMA DE COÑECEMENTO DO INFORME SOBRE O ESTADO DE TRAMITACIÓN DAS FACTURAS CORRESPONDENTES AO SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012, EN APLICACIÓN DO ESTABLECIDO NA LEI 15/2010, DE MODIFICACIÓN DA LEI 3/2004, POLA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LOITA CONTRA A MOROSIDADE NAS OPERACIÓNS COMERCIAIS (BOE N^o 163, DO 6 DE XULLO DE 2012).

Primeiro: Tomar coñecemento do informe emitido pola Intervención en cumprimento do establecido no artigo 5 da Lei 15/2010, do 5 de xullo, de modificación da Lei 3/2004, do 29 de decembro, pola que se establecen medidas de loita contra a morosidade nas operacións comerciais, así como do estado de tramitación das facturas exposto nos distintos informes das Unidades tramitadoras.

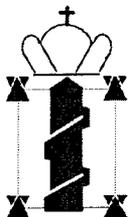
Segundo: Dispor que se proceda á publicación na páxina web da Deputación da documentación referenciada no apartado anterior, para xeral coñecemento.

Terceiro: Enviar a devandita documentación aos órganos competentes da Comunidade Autónoma e do Ministerio de Economía e Facenda.”

E para que conste e sen prexuízo dos termos da aprobación da acta, segundo o disposto no artigo 206 do Regulamento de organización, funcionamento e réxime xurídico das Corporaciones locais, expido a presente de orde e co visto e praxe da Sra. Presidenta en funcións na Coruña, a trece de agosto de dous mil doce.

V^o e Pr.





DEPUTACIÓN DA CORUÑA

EXCMA. DEPUTACIÓN PROVINCIAL
A CORUÑA
PLENO

Aprobado en Sesión... *ordinaria*
celebrada a día *27 de*
xullo de 2012

Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Contas

Reunión de 23 de julio de 2012

Preside Don MANUEL S. RUIZ RIVAS

Sras. e Sres. Deputados: Rodríguez Pérez, Zaira; Amor Barreiro, Santiago; Freire Abeijón, José Santiago; Cañas Varela, Antonio; De Santiago Boullón, Miguel; Fernández Moreda, Salvador; Rodríguez Rumbo, Matilde Begoña (en sustitución de Montserrat García Chavarría); Leira Piñeiro, Antonio; Seixas Naia, Silvia e Soto Vivero, Jesús Manuel.

Presentes Sras. e Sres.: Pardellas Rivera, José Manuel (Interventor General), Calvete Pérez, Enrique (Tesorero), Vázquez Sesmonde, Manuel (Jefe del Servicio de Planificación, Desarrollo Territorial y Unión Europea).

Secretaria D^a.: M^a José Vázquez Sesmonde.

Informe sobre el estado de tramitación de las facturas correspondientes al segundo trimestre de 2012, en aplicación de lo establecido en la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (BOE nº 163, de 6 julio de 2010).

Esta comisión adopta el siguiente acuerdo:

- Primero: Tomar conocimiento del informe emitido por la Intervención en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como del estado de tramitación de las facturas expuesto en los distintos informes de las Unidades tramitadoras.
- Segundo: Disponer que se proceda a la publicación en la página Web de la Diputación de la documentación referenciada en el apartado anterior, para general conocimiento.
- Tercero: Proceder al envío de dicha documentación a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y del Ministerio de Economía y Hacienda.

Este dictamen se aprobó por unanimidad.

El presidente,

Manuel S. Ruiz Rivas

La secretaria,

M^a José Vázquez Sesmonde